

**070 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO. AÑO 2014**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El texto del Convenio a suscribir, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, mediante el cual se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresarios de La Rioja (FER), para la gestión conjunta de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
2. El escrito presentado por la FER, con fecha de Entrada 13 de agosto de 2014, en el que se solicita la firma del Convenio de Colaboración, aportando la oportuna memoria de la actividad.
3. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y dentro de la misma, en su condición de capital de la misma, en la ciudad de Logroño, la Federación de Empresarios de La Rioja, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de la ciudad de Logroño. La Federación de Empresarios de La Rioja, dentro de su posición como Asociación Empresarial más representativa, miembro de CEOE y CEPYME, conoce la realidad y necesidades del tejido empresarial de Logroño desde su experiencia en sus más de 37 años de funcionamiento. Asimismo es importante destacar que la FER está integrada por más de 70 asociaciones empresariales de carácter sectorial, lo que le otorga un conocimiento muy detallado del tejido empresarial de la ciudad y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos.
4. De este modo se considera a la FER como una organización idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Logroño el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales de la ciudad.

La consecución de este objetivo encuentra su articulación mediante la creación y mantenimiento de la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO", en la cual el personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como una bisagra necesaria en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

5. El artículo 100 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo establecido en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los

artículos 22, 28 y 28 quáter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6. El Informe favorable emitido por el Adjunto a la D.G. de Patrimonio y A.J.S.T. de fecha 18 de agosto de 2014.
7. El Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de agosto de 2014.
8. El Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 5 de septiembre de 2014.
9. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto, por el Adjunto a la D.G. de Patrimonio y AJST.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Segundo: Aprobar un gasto de 30.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 241.00 489.99.

Tercero: El abono a la Federación de Empresarios de La Rioja (CIF G26019737) se realizará de la siguiente manera:

- 24.000 €(80% de la cantidad) en un plazo de 30 días a contar desde la firma del presente Convenio.
- 6.000 €(20% restante) tras la justificación de los gastos de la actividad.

Cuarto: Facultar a la Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA (F.E.R.), PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO. AÑO 2014.**

En Logroño a    de    de 2014.

**REUNIDOS**

De una parte **D<sup>a</sup>. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, en calidad de Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, CIF nº P2608900C, habilitada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de    2.014.

Y de otra parte, **D. Jaime García-Calzada Barrena**, en calidad de Presidente de la Federación de Empresarios de Logroño y Rioja (en adelante FER), con CIF nº G26019737, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

**EXPONEN**

**- I -**

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y dentro de la misma, en su condición de capital de la misma, en la ciudad de Logroño, la Federación de Empresarios de La Rioja, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de la ciudad de Logroño. La Federación de Empresarios de La Rioja, dentro de su posición como Asociación Empresarial más representativa, miembro de CEOE y CEPYME, conoce la realidad y necesidades del tejido empresarial de Logroño desde su experiencia en sus más de 37 años de funcionamiento. Asimismo es importante destacar que la FER está integrada por más de 70 asociaciones empresariales de carácter sectorial, lo que le otorga un conocimiento muy detallado del tejido empresarial de la ciudad y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos.

En este mismo sentido debe señalarse que la FER es la organización empresarial intersectorial más representativa de La Rioja, de carácter asociativo, independiente, voluntario y sin ánimo de lucro, con la finalidad de impulsar un marco que contribuya al desarrollo empresarial en La Rioja.

La Federación de Empresarios de La Rioja, como organización empresarial más representativa,

ostenta la representación del empresariado en multitud de Organos y Foros de la Administración Estatal, Autonómica y Local.

Asimismo debe resaltarse su pertenencia a Organismos como Riojana de Capital Riesgo, Centro Europeo de Promoción - Información del Medio Rural - CEIP, Consejo Social Universidad de La Rioja, Comisión Asesora del Instituto de Estudios Riojanos y Consejo Riojano de I+D.

La FER a través de sus organizaciones sectoriales está representada en la Directiva de la Confederación Nacional de Comercio y en las Directivas de la mayoría las Organizaciones Nacionales: Artes Gráficas, Calzado, Construcción, Metal, Hostelería, Tecnologías de la Información, etc.

Por último y como se ha adelantado antes, pertenece como miembro de pleno derecho a la C.E.O.E. y tiene su representación propia en la Asamblea General, Junta Directiva y Comité Ejecutivo. Así como en el Consejo de Promoción Exterior, el Comité de Coyuntura, la Comisión de Relaciones Laborales, la Comisión de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Sanidad y Servicios Sociales, entre otros.

- II -

A la vista de lo expuesto en el punto anterior y de su trayectoria, se considera a la FER como una organización idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Logroño el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales de la ciudad.

La consecución de este objetivo encuentra su articulación mediante la creación y mantenimiento de la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO", en la cual el personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como una bisagra necesaria en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

El Ayuntamiento de Logroño, teniendo a su vez en cuenta colaboraciones anteriores, se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo de la ciudad de Logroño, para lo cual resulta esencial la colaboración del marco empresarial e industrial de la región.

En consecuencia con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio, la creación y mantenimiento de la “OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO”, en la cual el personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como una bisagra necesaria en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

Es elemento fundamental del presente Convenio cualquier actuación tendente a garantizar el mantenimiento de la actividad económica del municipio y de su tejido empresarial e industrial.

### **SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Logroño, sin perjuicio de aquellas actividades cuya finalidad sea en beneficio directo del término municipal de Logroño, aun cuando se desarrolle fuera de la ciudad.

### **TERCERA: ACTUACIONES**

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio, con la creación y mantenimiento de la “OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO” se concretan, entre otras, en las siguientes:

- Incentivar la actividad económica y empresarial en la ciudad de Logroño.
- Informar sobre ayudas del Ayuntamiento de Logroño para el fomento de la actividad empresarial en la ciudad.
- Informar tanto al Ayuntamiento de Logroño, como a los particulares, sobre normativa y legislación de interés para empresarios y autónomos.
- Informar tanto al Ayuntamiento de Logroño, como a los particulares, sobre legislación y normativa de carácter sectorial, que afecte a los diferentes subsectores económicos en la ciudad de Logroño.
- Informar tanto al Ayuntamiento de Logroño, como a los particulares, sobre la situación y características propias de los diferentes subsectores económicos en la ciudad de Logroño.
- Asesoramiento empresarial especializado tanto al Ayuntamiento de Logroño, como a los particulares.
- Actuaciones de mantenimiento del tejido empresarial y de la actividad económica en la ciudad de Logroño.

- Servir de punto de encuentro entre empresarios, autónomos y Pymes presentes o futuros y particulares en relación con la actividad empresarial existente.
- Cuantas otras actuaciones tengan por objeto la potenciación de la actividad económica, empresarial e industrial en la ciudad de Logroño.

La Oficina tendrá su sede en la FER, y contará con personal capacitado, asignado a la misma. La Oficina se coordinará con el conjunto de políticas económicas del Ayuntamiento, con el fin de sacar el máximo rendimiento.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES**

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

- El Excmo. Ayuntamiento de Logroño se compromete a:

Dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio, asumiendo el coste de las actividades de dinamización previstas y el coste organizativo del personal encargado de su ejecución, por importe de 30.000 €.

Este importe podrá ser objeto de ampliación, si las actuaciones así lo requieren y existe suficiencia financiera y disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Logroño. Dicha ampliación presupuestaria deberá tramitarse mediante la oportuna Adenda al Convenio, en la que se justifiquen los motivos de la misma.

- La F.E.R. se compromete a:

La creación y mantenimiento de la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO", a desarrollar la misma, e impulsar otro tipo de iniciativas y actividades que sean consideradas de interés por ambas partes para el cumplimiento del objeto del Convenio.

#### **QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.



c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.

e) Mantener permanentemente informado al Excmo. Ayuntamiento de Logroño y a la F.E.R. sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Dos representantes de la F.E.R.
- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

4. En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.

#### **SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia anual, a contar desde su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, las cuales deberán finalizar en todo caso al finalizar el año, si bien podrá ser objeto de prórroga cuando así lo acuerden las partes, de forma expresa.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

#### **SEPTIMA: DIFUSIÓN**

Las partes firmantes se comprometen por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente, figurarán de forma expresa el

logotipo de los firmantes del Convenio.

La F.E.R. deberá disponer en sus oficinas de una zona donde conste claramente el cartel de la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO" así como que la creación de la misma se encuentra financiada por parte del Ayuntamiento de Logroño.

Asimismo toda la documentación que se genere desde la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO" deberá contar con la leyenda "Proyecto financiado por el Ayuntamiento de Logroño", así como con el logo del escudo del Ayuntamiento de Logroño.

### **OCTAVA: EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO.**

Los gastos derivados de la estructura organizativa del equipo humano, así como los generados por las distintas acciones previstas en el presente Convenio, se admitirán como justificables aunque se hubiesen realizado con anterioridad a la firma del Convenio, siempre que resulten posteriores al 1 de enero de 2014 y estén directamente vinculados a la puesta en marcha del proyecto financiado.

Se considerará subvencionable, a efectos de gastos, el IVA, siempre que éste no pueda ser objeto de deducción por parte de la entidad, que deberá aportar documento acreditativo en fase de justificación.

### **NOVENA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACION DEL GASTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Federación de Empresarios de Logroño y Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en este Convenio, en un plazo de 30 días desde la firma del mismo, y el 20% restante será abonado tras la justificación total de los gastos de la actividad.

Finalizada cada una de las acciones la FER, a efectos de justificación, presentará:

- Un resumen de ejecución o memoria, en formato de documento Word o compatible.
- Informe de justificación económica y copia compulsada de las facturas y documentos de gasto, así como los justificantes de pago de los gastos (la compulsada y sellado de imputación podrá realizarse directamente en las oficinas de la D.G. de Patrimonio y Asistencia Jurídica a los Servicios Técnicos, aportando documentos originales).
- Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de SS.

La fecha límite para aportar la documentación señalada en los apartados anteriores será el trimestre siguiente al día de finalización del convenio.



En todo caso a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

**DÉCIMA: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES.**

El presente Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la aprobación de la oportuna Adenda, siempre y cuando puedan surgir nuevas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo, y así lo acuerden ambas partes.

**UNDÉCIMA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.